

¿Que son los PDTS?

Los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) son proyectos de investigación que:

- 1) Están orientados al desarrollo de tecnologías asociadas a una oportunidad estratégica o a una necesidad de mercado o de la sociedad debidamente explicitada. Están dirigidos a la generación de productos, procesos, prospectivas o propuestas;
- 2) Se caracterizan por tener un plan de trabajo de duración acotada, con objetivos claros y factibles, actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos. Deben incluir la indicación de grados de creación o de innovación de conocimientos;
- 3) Cuentan con una o más organizaciones públicas o privadas demandantes y con posibles adoptantes del resultado desarrollado. En este marco, puede ser demandante o adoptante una institución pública del sistema de ciencia y tecnología siempre que el proyecto se inserte en las líneas estratégicas de la institución;
- 4) Tienen una o más instituciones promotoras que proveerán su financiamiento;
- 5) Cuentan con una evaluación realizada por especialistas o idóneos, que contemple a) la factibilidad técnica y económico-financiera o equivalente; b) la adecuación de los recursos comprometidos (humanos, infraestructura y equipamiento, y financiamiento); y c) los informes de avances sobre la ejecución del proyecto en caso que corresponda.

Condiciones generales que deben cumplir los PDTS

- Los proponen las instituciones de Ciencia, Técnica e Innovación (el CONICET, la CIC, las Universidades y los Organismos de CyT (OCTs)
- La evaluación de los PDTS la efectúan las instituciones que los proponen para integrar el Banco de PDTS.
- Los PDTS deben tener Demandantes, o sea Organismos privados, Organismos de Gobierno en todos los niveles, Organismos de la Sociedad Civil, o las propias instituciones de CyT , que son los que determinan la necesidad del proyecto por su importancia social.
- También deben tener Adoptantes reales (los que están interesados en aplicar los resultados del proyecto en caso que el mismo sea exitoso), o Adoptantes potenciales (los que potencialmente pueden hacerlo o lo consideran de importancia social aunque momentáneamente no puedan aplicarlo), debidamente acreditados.
- Asimismo los PDTS deben contar con Promotores, o sea instituciones o personas que aportan los recursos para su realización.
- Los PDTS de las OCT tienen que ser parte de los planes estratégicos de esas instituciones, las que pueden ser Demandantes y a su vez Adoptantes.
- Los PDTS de las Universidades, que pueden ser Demandantes, tienen que tener Adoptantes externos.

El ingreso al Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS) podrá ser gestionado por las instituciones en cualquier momento y para ello deben contar con la financiación correspondiente para su desarrollo.

Los proyectos que las instituciones de CyT propongan para integrar el Banco de PDTS serán acreditados por una Comisión de Pertinencia para cada Gran Área (*) integrada por miembros propuestos por las universidades nacionales y privadas, por los organismos de ciencia y técnica (OCT), por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación y por la Secretaría de Articulación (SACT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Esta Comisión no re-evaluará los proyectos sino solo certificará que cumplen con las condiciones antes enunciadas.

Los PDTS en las Universidades Nacionales

Para el caso particular de las universidades nacionales, en el Taller realizado por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en Vaquerías, Córdoba, el 19 y 20 de abril de 2012, se consensuaron los siguientes criterios avalados por el CIN en el plenario de Rectores de fines de 2012.

Los Proyectos de las universidades nacionales que integran el Banco Nacional de PDTS:

- No deben ser evaluados por comisiones disciplinarias en el marco de convocatorias, sino mediante comisiones *ad hoc* designadas para cada proyecto por la universidad o conjunto de instituciones que lo propongan, compuesta por pares y no pares, de forma de garantizar la pertinencia social del proyecto.
- En dichas comisiones deben participar: a) evaluadores de la disciplina o disciplinas correspondientes; b) evaluadores idóneos en la temática específica que aborda el

proyecto; c) evaluadores externos provenientes de un Banco Nacional de Evaluadores de los PDTS; y d) representantes de los demandantes y/o adoptantes.

- Los proyectos que se presenten al Banco de PDTS deben estar refrendados por las autoridades de cada universidad o conjunto de instituciones participantes en el mismo.
- Los PDTS deben contar con una certificación institucional del demandante y/o posible adoptante que explicita la utilidad y pertinencia del resultado del proyecto
- Las evaluaciones deben también continuarse a lo largo del período de ejecución de los proyectos mediante diversos procedimientos: seguimiento *in situ* de los trabajos, informes de avance del demandante, informes del director, etc.
- Cualquiera sea la institución ejecutora, demandante, adoptante y/o promotora de los PDTS, sus evaluaciones *ex ante* deben ordenarse de forma de determinar la pertinencia social del proyecto en primer lugar y, posteriormente, la capacidad del director y el equipo de desarrollar la propuesta y alcanzar el objetivo planteado.

(*) **Grandes Áreas:** (1) Ingeniería, Ciencias Agrarias, Arquitectura, Materiales,..; (2) Ciencias Biológicas y Salud; (3) Ciencias Sociales; (4) Ciencias Exactas y Naturales.